

**Solicitud Registro Calificado programa \_\_\_\_\_\_\_\_**

**Universidad de Antioquia**

**Vicerrectoría de Docencia**

**Nombre de la Unidad Académica**

**Ciudad o sede o seccional, año**

# Infraestructura física y tecnológica

**1.Caracterizar la infraestructura física y tecnológica proyectada en ambientes de aprendizaje para cubrir el plan general de estudios teniendo en cuenta las particularidades de campo, en coherencia con la modalidad, el lugar y el nivel de formación del programa académico.**

Describa los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, y la extensión, de acuerdo con las modalidades del programa.

Evidencias e indicadores. Anexar: Las evidencias previstas en los literales a) y b) del Artículo 50, y en los literales a), b) y c) del Artículo 52 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo:

• Descripción y justificación de la cantidad, calidad y capacidad de los espacios físicos y virtuales que se requieren para soportar los ambientes de aprendizaje y atender las actividades académicas y administrativas del programa, en coherencia con la gestión de recursos físicos y tecnológicos prevista en la condición de calidad institucional de que trata el artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, especificando los espacios con los que se cuenta en el momento de presentar la solicitud de registro calificado y los espacios en proceso de adquisición, construcción o préstamo.

• Proyección para los próximos siete (7) años, de la infraestructura física y tecnológica, así como el plan de adquisición, construcción o préstamo de espacios, físicos y virtuales, requeridos par a soportar los ambientes de aprendizaje articulados con las labores formativas, académicas, docentes y científicas, culturales y de extensión. Dicha proyección deberá indicar los espacios y la fecha en la cual quedarán a disposición del programa académico; la duración de la etapa de adquisición, construcción o préstamo; y de ser aplicable, los recursos financieros necesarios y las fuentes de financiación.

**2. Disponibilidad y acceso a la infraestructura física y tecnológica, para la cual la institución en coherencia con la modalidad, el lugar de desarrollo y el nivel de formación del programa académico, deberá:**

-Especificar los mecanismos que empleará para garantizar la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica.

-Contar con un plan de desarrollo, mantenimiento, actualización, renovación y reposición de la infraestructura física y tecnológica, para los próximos siete (7) años.

-Especificar los mecanismos que garantizarán que la infraestructura física y tecnológica permitirá superar las barreras de acceso y particularidades, de acuerdo con la normatividad vigente.

Evidencias e indicadores. Anexos: teniendo en cuenta el artículo 51 de la Resolución 21795 de 2020 presentar:

• Descripción de los procesos de asignación de la infraestructura física y tecnológica a la comunidad académica para su uso, de manera que se garantice la disponibilidad de la misma.

• Plan de renovación y mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica para los próximos siete (7) años.

• Descripción de los mecanismos que garantizarán que la infraestructura física y tecnológica permitirá superar las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables, de acuerdo con la normatividad vigente.

• Acuerdos de voluntades, convenios o contratos, que deberán incluir los alcances de la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica para el programa académico, en términos de horarios y capacidad, durante la vigencia del registro calificado, de ser aplicable.

• La disposición de espacios físicos y virtuales que le faciliten al estudiante la participación en comunidades de aprendizaje por fuera del aula, de tal forma que se soporte el tiempo de aprendizaje independiente.

Mensaje de ayuda:

Para la proyección de 7 años solicitada es importante definir que se trata de una institución pública y la forma en la cual se establecen los periodos de proyección de acuerdo con los períodos de rectoría (cada 3 años).

Describir los instrumentos jurídicos, civiles o comerciales, que demuestran la disponibilidad de una infraestructura física y tecnológica para soportar el desarrollo del programa. Indicar los estudios de ocupación y disponibilidad de espacios, adelantados por la institución para el programa académico, y describir la infraestructura de los escenarios de práctica con la que cuenta el programa para el desarrollo de las prácticas formativas docencia servicio.